



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Cinco de febrero de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 142
RADICADO N° 2020-00395-00

Se incorpora al expediente la constancia de citación al requerido AUGUSTO BLANDON CASTAÑO, la cual se realizó, en el correo electrónico: siabc01@hotmail.com., según memorial aportado el 19 de octubre de 2.020.

Previo a determinar si la efectividad de la notificación, se REQUIERE a la parte actora, a fin de que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8 del Decreto 806 de 2.020 *“El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar”*.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, en el escrito de demanda la parte actora no reportó dicha dirección electrónica para notificar y tampoco aportó los requisitos que dispone la norma en cita.

Es requerimiento ya se había realizado respecto de la solicitada ANA CECILIA BLANDON CASTAÑO, quien también fue notificada a través de correo electrónico, sin que se cumpliera el requisito indicado en párrafo anterior, para tenerse por válida dicha notificación.

NOTIFÍQUESE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA
JUEZ

a.g.